



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 090/2021

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**

VISTOS:

Según se tiene la solicitud de aprobación del Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2021 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2022, así como el informe técnico del referido programa, incoado por la Dirección de Finanzas vía Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, y:

CONSIDERANDO I:

Que, por Informe Técnico Financiero signada con CITE:CI/SF-DIF/042/2021, de 05 de noviembre de 2021, elaborado por Gustavo A. Riva Mendoza –Director de Finanzas, referente a Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2021 e inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2022, el presente instructivo es de aplicación y de ejecución obligatoria por todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para el Proceso de Cierre del Ejercicio Fiscal 2021 e inicio de operaciones de la gestión fiscal 2022, los Gobiernos Autónomos Municipales para el Cierre del ejercicio fiscal deben considerar la totalidad de los recursos públicos generados por todas las fuentes de financiamiento y organismos financiadores aprobados en el presupuesto y la reformulación presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba durante el ejercicio fiscal 2021, incluyendo la totalidad de los activos, bienes de consumo y valores. Por lo que concluye que se ha elaborado el Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2021 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2022, en estricta aplicación a la Resolución Ministerial N°373 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el 29 de octubre del 2021; por lo que se recomienda a su autoridad emitir la Resolución Administrativa que apruebe el Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2021 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2022, para la presentación de los Estados Financieros gestión fiscal 2021. Posteriormente a la emisión de la Resolución Administrativa se haga conocer la misma a todos los servidores públicos responsables de Cierre mediante Instructivos y se ponga en conocimiento el referido programa a la Dirección de Auditoría Interna.

Que, el Informe Legal, signado con CITE: IL/EM-DJR-01-1/375/2021 de 10 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Jurídica, concluye que el Ejecutivo Municipal de Sacaba, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 373 de 29 de octubre de 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobando el Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2021 e inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2022. Recomienda a su Autoridad, proceder a emitir Resolución Administrativa que apruebe el Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería del Ejercicio fiscal 2021 e Inicio de las Operaciones de la Gestión Fiscal 2022, previsto por Resolución Ministerial N° 373 de 29 de octubre de 2021. Por otro lado, hágase conocer esta Resolución Administrativa a todos los servidores públicos correspondientes del cierre presupuestario, contable y de Tesorería mediante instructivo, además de poner en conocimiento del referido programa a la Dirección de Auditoría Interna del GAMS.





CONSIDERANDO II:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba trabaja en observancia a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley N° 1178 de Administración Control Gubernamental (SAFCO); Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo y demás disposiciones conexas.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, el Artículo 283 establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 1 tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La referida norma en su Artículo 4 en su párrafo I inciso b), establece que el Gobierno Autónomo Municipal esta constitución por: b) Órgano Ejecutivo. Asimismo el párrafo II, del citado artículo refiere que la Organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos órganos. Asimismo el Artículo 13 en su inciso c), establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, tiene como finalidad regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año (...). Por su parte el artículo 40 de la prenombrada Ley



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

establece que el Ministerio de Hacienda (Hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), órgano rector de los Sistemas de Presupuesto y de Contabilidad Gubernamental Integrada, elaborará un instructivo que establecerá los procedimientos y plazos correspondientes para el cierre del ejercicio fiscal, el cuál será de aplicación en todas las entidades del Sector Público y Unidades Operativas de los Viceministros de Presupuesto y Contaduría y del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Asimismo el artículo 41 de la citada norma establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad que corresponda es responsable de programar y ejecutar el cierre presupuestario y contable al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Hacienda, juntamente con el informe de gestión.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 21 de abril de 2017, tiene por objeto establecer el sistema normativo autonómico del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la autonomía municipal de Sacaba. Asimismo en el numeral 7, del párrafo I, del artículo 9, referido a la estructura y jerarquía normativa, señala que el sistema normativo autonómico del municipio, está constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de superior a inferior: 7. Resolución Administrativa (...). Concordante con lo establecido por el artículo 16, inciso a) que establece que la Resolución Administrativa es el instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada órgano de gobierno, incluyendo entidades municipales desconcentradas, descentralizadas, empresas municipales, tales como adjudicación de proyectos, bienes y servicios, declaración en comisión para servidores públicos, trámites administrativos, resolución de recursos administrativos y otros.

Que, el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión 2021 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2022, en su punto 6 establece: "Las entidades públicas deben elaborar su programa de cierre de gestión, tomando en cuenta las normas legales, técnicas, procedimientos y plazos establecidos en el presente instructivo y otros de acuerdo a las características propias de cada entidad pública.", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 373 de fecha 29 de octubre de 2021, establece los lineamientos, procedimiento y plazos correspondientes para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2021 e inicio de las operaciones de la gestión fiscal 2022.

POR TANTO.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley Municipal N° 078 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, Resolución Ministerial N° 373 y otras normas legales conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Con base a la Resolución Ministerial N° 373 de 29 de octubre de 2021, se **APRUEBA** el Programa de "**Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2021 e inicio de las Operaciones de la Gestión Fiscal 2022**" del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismo que en anexos forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.





ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa todos los servidores públicos identificados como responsables en el programa de cierre, deberán acatar y presentar resultados en las fechas previstas, caso contrario serán pasibles a sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Personal del GAMS.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en despacho del Alcalde Municipal de Sacaba a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno años.



Pedro Gutiérrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

